

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 14 de enero último pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 30), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye.

Abad Rodríguez, don Julio H.  
Abellás Fernández, don Ramón.  
Abralde Puértolas, don José Angel.  
Acedo Carrera, don Francisco Javier (1).  
Acosta Bautista, don Manuel (1).  
Acosta García-Quintana, don Miguel (2).  
Adego Casanova, don Ricardo.  
Aguilar Benítez, don Manuel (1).  
Aguirre Nieto, don José Marcial.  
Aguiló Berdín, don Francisco Javier.  
Agustí Agustí, don Francisco (1).  
Alandi Moya, don Victoriano (2).  
Alba Ledo, don Alberto.  
Alcaide López, don Ignacio (2).  
Alcalá Marín, don Juan José.  
Alcalá Securín, don Alfonso (2).  
Alcalde y Duro, don Jaime.  
Alicantara López, don Pedro.  
Alcaraz Gomis, don Manuel (1).  
Aleón Zaragoza, don José Antonio (2).  
Alemán Alemán, don Francisco Javier (2).  
Alfonso Álvarez, don José.  
Aguacil Zurita, don Antonio.  
Almagro Hernández, don José.  
Alonso Aparicio, don Santiago.  
Alonso Díaz, don José Antonio.  
Alonso Fonturbel, don Leovigildo (1).  
Alonso Gallego, don Horacio.  
Alonso González, don Ricardo (2).  
Alonso Guerreira, don Arturo Alvaro (1).  
Alonso López, don Fernando.  
Alube Muñoz, don Juan José.  
Alvarez Barral, don Angel.  
Alvarez Bódalo, don José Miguel.  
Alvarez de Buergo, don Francisco.  
Alvarez Carvallo, don Angel.  
Alvarez Encinas, don Miguel (1) (3).  
Alvarez González, don José Angel (1) (3).  
Alvarez González, don Reinaldo.  
Alvarez Robledo, don Manuel Angel.  
Alvarez-Gendín y Valdés-Hevia, don Alvaro (2).  
Alvarez Villena, don Federico (1).  
Alvarez Yuste, don Antonio (2).  
Amado Rosales, don Juan (2).  
Ameller Camps, don Francisco.  
Amorós Herrero, don Manuel.  
Andújar Naval, don Pedro.  
Antón de la Fuente, don José Luis.  
Ansuátegui Gárate, don Pedro María.  
Arco Vicente, don José Luis del.  
Ardoy Fraile, don José Manuel (2).  
Ares Torres, don Tomás (3).  
Argüelles Terán, don Agustín. — Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.

Arias Camats, don José Luis.  
Armesto Losada, don Santiago.  
Armesto Rodríguez, don José Antonio (2).  
Arnáu Bernia, don Vicente José (2).  
Arteaga Castaño, don José Carlos.  
Arvizu García, don Jesús Javier.  
Arranz Arranz, don Carlos.  
Arrebola Jiménez, don Joaquín.  
Arribas Briones, don Pablo (2).  
Arroyo García, don Juan (1).  
Arroyo Lara, don Eladio.  
Asín Cabrera, doña María del Carmen.  
Astor Palacios, don Juan José.  
Avila Talavera, don Diego.  
Ayerbe León, don Luis.—Ex combatiente e hijo de caído.  
Aznar Martínez, don Francisco (3).  
Aznarte Gómez, don Hilario (2).  
Azofra Sanmartín, don Jaime. — Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Azofra Sanmartín, don José Luis.  
Azúa Santamaría, don José Luis (1).  
Baena del Alcázar, don Mariano.  
Báez Guzmán, don Manuel Andrés.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Baladrón Gómez, don Manuel.  
Ballesteros Fernández, don Angel.  
Ballesteros Fernández, don Manuel.  
Ballesteros Ingurza, don Francisco.  
Bandín Vara, don Angel.  
Barba Rubina, don Manuel (2).  
Barca Sebastián, don José Luis.  
Barja Pereiro, don Joaquín.  
Barrena Sánchez, don Abel.  
Barrera Amigó, don Manuel.  
Barrero González, don Enrique (2).  
Barriente Lema, don Carlos.  
Barrio Calvo, don Hilario del (1).  
Barrionuevo Dronda, don José Antonio (2).  
Barrionuevo Funes, don Enrique.  
Barrobés Oriol, don José.  
Bayona Asensio, don Elías (1).  
Beaud Quintanar, don Jesús.  
Becerra Uriaga, don José Antonio.—Deberá indicar fecha y número del Documento Nacional de Identidad.  
Bellido González, don Luis (1) (3).  
Bellido Navarro, don José.  
Belló Bañón, don Manuel (3).—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Bello Cervera, don Miguel.  
Benito García, don Darío de.  
Berjano Leira, don Antonio (2).  
Bermúdez de la Fuente, don Fernando.  
Bernal Díaz, don Diego.  
Bernal Peñalver, don Manuel.  
Bernardo Buelga, don Faustino (1).  
Berrueto Abaurrea, don Aurelio.  
Bethencourt Hernández, doña Obdulia.  
Birlanga Casanova, don Antonio (1).  
Blanco y Bazo, don Manuel Mateo.  
Blanco de Diego, don César.  
Blanco Hernández, don José Ramón.  
Blanco García, don Ramón (1).  
Blanco Malvárez, don Hipólito.  
Blanco-Morales y Montero, don Angel (1).

Blanco Ruiz de la Prada, don Rufino (1).  
Blanco Sola, don José Gabriel (1).  
Blanes Navarro, don Rafael.  
Blasco Broch, don José L.  
Blasco Pellicer, don Salvador (1).  
Blázquez Rodríguez, don Isidoro.  
Boatas Clavera, don José María.  
Bodí Mallol, don José Valentín.  
Boix Reig, don Vicente.  
Bombín Repiso, don José María.  
Bonin Fuster, don José (2).  
Borao Gorostiaga, don Pablo.  
Borotau Quinquilla, don Juan (3).  
Borque Martínez, don Jacquellín (1).  
Borreguero Sierra, don Santiago (1).  
Borrue Otín, don Francisco.  
Borrue Otín, don Joaquín.  
Bouzas Costa, don José Angel.  
Bravo Llorente, don Felipe (3).  
Brito Martíel, don José (2) (3).  
Búa Fernández, don Rafael.  
Buey de la Fuente, don Juan del.  
Bustamente y de la Fuente, don Manuel Francisco.  
Bustos Venegas, don Emilio Luis.  
Caamaño Paredes, don José María (1).  
Caamaño Senande, don Francisco Manuel (3).  
Caballero Cabrera, don Claudio.—Hijo de caído.  
Caballero Medina, don Matías.  
Caballero de Palacios, don José Luis.  
Cabanas Gancedo, don José María.  
Cabanas Leal, don Indalecio (2).  
Cabrerizo López, don Fernando (1).  
Calvo Guardiola, don Andrés.  
Calvo Pérez, don Cirilo José María (1).  
Calvo de Mora Rumsey, don Juan (1).  
Calvo Sobrino, don Angel Victor (2).  
Calvo Sobrino, don Asincrito José Antonio.  
Campos Feijóo, don Dionisio (3).  
Campos Martínez, don Jesús.  
Canó Zorrilla, don José Joaquín.  
Cantos de Alba, don Salvador (1).  
Cañadas Sánchez, don Francisco.  
Carbó Esteve, don Juan.  
Cárceles Bernabéu, don Joaquín.  
Cardona Escalante, don Cipriano.  
Caritg Luansi, don Javier (3).  
Carlés Gordó, don Fermín (1).  
Carmona Mir, don Antonio.  
Caro de Accino, don Pedro Enrique.  
Carrecedo Prieto, don Angel (1).  
Carrascal Vicente, don Vicente.  
Carrasco Algarabel, don Angel (1).  
Carrasco Ceño, don José Antonio.  
Carrasco García, don Juan.  
Carrillo de Albornos Moreno, don Antonio (1).  
Carrillo Ortiz, don Antonio (1) (3).  
Carrillo Sánchez, don Fulgencio.  
Carrío Riera, don José Alberto.  
Carrion Pérez, don Antonio (2).  
Carro Martínez, don José Antonio.  
Casamayor Coloma, don Juan Fernando (3).  
Casasueva López, don Francisco (1).  
Casas Arruty, don Alejandro. — Deberá concretar fecha de nacimiento.

Casas Martínez, don Rafael. — Hijo de caído.  
Casas Medialdea, don José Ramón.—Deberá concretar el apartado b) de la convocatoria.  
Casas Rodríguez, don Jacinto.  
Casón Porro, don Joaquín.  
Casero Gómez, don Francisco (1).  
Castañón Somoza, don Carlos.  
Castejón Mateo, don Lorenzo (1).  
Castel Vallestín, don José (1). — Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Castellá García, don Alberto (3).  
Castillo Alearria, don Antonio.  
Castillo Alfonso, don Jesús del.  
Castillo González, don Juan.  
Castillo González, don Manuel (2).  
Castiñeiras Guerra, don Manuel Carlos.  
Castro Blanco, don José Antonio.  
Castro Carballal, don Manuel.  
Castro Meijide, don Manuel Alfonso de.  
Castro Meijide, doña María Beatriz de.  
Castro Mouzo, don Luis.  
Castro Rodríguez, don Ignacio de.  
Cebada Sánchez, don José Luis.  
Cepeda Martínez, don Salvador (2).  
Cerdán Gómez, don Alfonso (3).  
Cerón Bernabéu, don Francisco (1).—Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Cervera Botella, don Alberto (3).  
Cillero Rodríguez, don Antonio (1).  
Ciria García, doña Vicenta.  
Cisneros Aisa, don Ignacio.  
Clemente Doggio, don Manuel (2).  
Cobano Berrera, don Eduardo (1).  
Cobo del Rosal, don Juan.  
Cobos López, don Ignacio (1).  
Colera Leirado, don José Ramón.  
Colom Mesalls, don Manuel.  
Colomina Barrueco, don Emilio de.  
Companys Boldú, don Guillermo (3).  
Conde López, don José Ignacio (3).—Deberá concretar el apartado e) de la convocatoria.  
Conde Monge, don Rafael.  
Condomines Pereña, don Pedro.  
Contreras Reina, don Lorenzo.  
Corchero Castellanos, don Luis.  
Cordero del Campillo, don José Manuel.  
Coromina Doisy, don Javier (2).  
Cortegano López, don Urbano (3).  
Cortés Cortés, don Francisco (2).  
Cortés García, don Francisco Juan.  
Cortés García, don Julio Aníbal.  
Cortés Marsilio, don Francisco.  
Corral García, don Esteban (2).  
Corral García, don Juan José (1).  
Corral Villalba, don Juan (1). — Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Cremades Cerdán, don Daniel.  
Crespo Benítez, don Cipriano.  
Crespo Benítez, don Ricardo (1).  
Crespo Rodríguez, don Rogelio (1).  
Criado Olmos, don Gregorio (3).  
Cruz Aldea, don Faustino Ezequiel.  
Cuadrado Olliete, don Enrique.  
Cuadrado Suárez, don Fernando.  
Cubero Fernández, don Antonio (1).



- Cuenca Castiñeira, don Eduardo.  
Cuesta Beltrán, don Bernardo (3).  
Cuesta Martínez, don Juan Miguel.  
Cuesta Villalonga, don Luis G.  
Culebras Ramiro, don Francisco (2) (3).  
Curto Curto, don Pedro.  
Chacón Ortega, don Luis.  
Daza Martínez, don Ramón G. (2).  
Delgado Gabriel, don Bernardino (1).  
Delgado Gabriel, don Isidro.  
Delgado García, don Antonio (2).  
Delgado Lara, don José (1).  
Delgado Rodríguez, don Fernando.  
Delgado Viyao, don José María (1).  
Devesa Ivorra, don José Rafael.  
Díaz Cerrudo, don Francisco (1).  
Díaz Fernández, don Laurentino.  
Díaz Fernández, don Santiago.  
Díaz Marrero, don Raúl Adrián.  
Díaz Medina, don Carlos (1).  
Díaz Molina, don Antonio Jesús.  
Díaz Padrón, doña María Dolores (3).  
Díaz Pardeiro, don Celestino.  
Díaz Pierna, don Adolfo.  
Díaz Rodríguez, don Antonio (1).  
Díaz Sánchez, don Esteban.  
Diego Abarca, don Benjamín (1).  
Diego Fuembuena, don José María.  
Díez Clavero, don José.  
Díez Díaz, don Emilio (3).  
Díez González, don Felipe.  
Díez de Pinos Lartitegui, don José Julio (1).  
Dominguez Gozalo, don Mariano (3).  
Doncel Guerrero, don Vicente.  
Dourado Deira, don Manuel (2).  
Durán Crespo, don José Luis.  
Durán Chamorro, don Miguel.  
Elviro Remedios, don Francisco (1) (3).  
Enrique Ortiz, don Félix.  
Enrique Sánchez, don Isaac.  
Enriquez Fernández, don Francisco (2).  
Enriquez de Salamanca Lorente, don Alfonso.  
Enriquez Obarrio, don Jesús Ramón.  
Enriquez Rodríguez-Montero, don Gustavo.  
Enriquez Villaverde, don Salvador (2).  
Erdozain Gaztelu, don Gabriel.  
Errasti Goenaga, don Tomás.  
Escáriz Vázquez, don Jerónimo Angel.  
Escobar Gallego, don José María (2).  
Escobar Sierra, don Antonio.  
Escorial Sanfeliz, don Santos.  
Escribano Esteban, don Miguel Laureano (2).  
Escribano de Gordo, don César Augusto (2).  
Escudero Arévalo, don Ignacio.  
Espelósín Erice, don Dámaso.  
Espino Alvarado, don José.  
Espinosa de los Monteros, don Alfredo Santos.  
Esteban Liras, don Agustín (1).—Deberá concretar fecha de nacimiento.  
Esteban Sanz, don Vicente Mateo.  
Esteban Tolsada, don Blas.  
Estévez Eguiagaray, don José Ignacio.  
Estévez Mengotti, don Manuel.  
Estévez Rodríguez, don Angel (3).  
Fábrega Roca, don José Luis.  
Falbregat Clérig, don Manuel.  
Falcón González, don Manuel.  
Farguell Sitges, don Jaime.  
Fenés Viñals, don Francisco Javier (1).  
Fente Ledo, don José Antonio.  
Fernández Bo, don Antonio (2).  
Fernández Calderón, don Delfín (1).  
Fernández-Tejedor Canales, don Ricardo.  
Fernández-Pacheco Castro, don José Antonio (2).  
Fernández Corredera, don Miguel.  
Fernández Chamorro, don Arturo.  
Fernández Chinchilla, don Luis.  
Fernández Díaz, don Antonio.  
Fernández Durán, don José Antonio.  
Fernández Fernández, don Francisco Javier.  
Fernández Fidalgo, don Juan Bautista.  
Fernández Flores, don Rafael.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Fernández Hermoso, don Joaquín.  
Fernández Hernández, don Manuel (1).  
Fernández de Vallado López, don Fermín.  
Fernández Martínez, don Pablo.  
Fernández Pampillón, don Angel.  
Fernández Riera, don Vicente.  
Fernández Ruiz de Villegas, don Manuel.  
Fernández Souto, don José.  
Fernández Trasorras, don Heliodoro.  
Fernández Vergara, don Rafael (3).  
Fernández Villa, don Humberto.  
Fernández Villarroya, don Luis (1).  
Fernández Yanes, don Camilo (1).  
Ferrándiz Reus, don Vicente.—Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Ferrando Tomás, don Filiberto.  
Ferrer Perales, don Amadeo.  
Ferrero Mora, don Juan A.  
Ferri Soler, don Fernando (1).  
Fierro González de Buitrago, don Fernando.  
Figuroa Regodón, don Jesús.  
Figuroa Suárez, don Eduardo (2).  
Flores García, don Luis (1).  
Flores Márquez, don Enrique.  
Flores Mora, don Rafael (2).  
Flores Sánchez, don Francisco (1).  
Flors Matéu, don Armando.  
Fonseca Ramos, don Isidoro (1).  
Fortuny Piñol, don José María.  
Fraga del Riego, don Antonio (1).  
Franco Cerdeira, don José.  
Franco Franco, don Tomás.  
Freán López, don Fernando (2).  
Frontera Martínez, don Vicente (3).  
Fuente Usero, don Carlos de la (1).  
Fuentes Conesa, don Antonio.  
Fuentes Rodríguez, don Salustiano.  
Fumero Dorta, don Basilio Ramón (1).  
Funes Olivares, don Juan José (2).  
Furones Ferrero, don José (2).  
Fustegueras Iznardo, don Mario.  
Fúster Ruiz, don Antonio.  
Galán Elgart, don Fernando.  
Galán Elgart, don Jesús María.  
Galicia González, don José María.—Ex-combatiente.  
Gallart Forcada, don José.  
Gallego Alonso, don Felipe.  
Gallego Sirvent, don Enrique.  
Gamero Gómez-Cabrero, don Juan Antonio.  
Gámez Periañez, don Miguel (1).  
García Abadín, don Francisco.  
García Aguilera, don Antonio.  
García Alonso, don Jesús.  
García Arés, don Félix Jesús.  
García Ayaso, don Juan Andrés.  
García Aza, don Máximo.  
García Berjillos, don Rafael.  
García Blanco, don Antonio.  
García Brera, don Miguel Angel (1).  
García Camazón, don José María.  
García Cambor, don Emilio.  
García Carrillo, don Manuel.  
García Castilla, don Siro.  
García Cebolla, don Francisco.  
García Concheso, don Jesús.  
García Córdoba, don Manuel.  
García Díaz, don Antonio (3).  
García Fernández, don Angel (2).  
García Fernández, don Jesús (1).  
García Flores, don Augusto.  
García Gallardo, don Manuel.  
García Garzón, don Manuel.  
García González, don Benigno.  
García Leis, don Jenaro.  
García Llorente, don Eduardo.  
García-Minguillán Manzanares, don Francisco.  
García Menéndez, don Roberto.  
García Mesas, don José (1).  
García de la Mora, don Pedro José.  
García Ortiz de Zárate, don Tomás.  
García Pérez, don Rafael.  
García Prieto, doña Serafina Fermina.  
García Ramírez, don Francisco.  
García de Jalón Ramírez, don Felipe (2) (3).  
García de Jalón Ramírez, don Joaquín.  
García Ramos, don José María (2).  
García Rodríguez, don Juan Alejo.  
García San Nicolás, don Agustín (2).  
García San Nicolás, don Pedro.  
García Sánchez, don Emilio (3).  
García Sotomayor, don Sabino.  
García Tijero, don Ampelio.  
García Tortajada, don José Antonio.  
García Vandewalle, don Francisco Javier.  
García Vidal, don Rogelio (1).  
García Vivar, don Fausto (1).  
Garcinuño Sáez, don Marcial (1).  
Garmendía Elósegui, don Juan Antonio (1).  
Garzón Rojo, don Joaquín.  
Garrido Luceño, don Eliseo (2).  
Garrido Palacios, don José.  
Garrido Pérez, don José Luis (3).  
Garrote del Olmo, don José.  
Gavilán Ramírez, don Antonio José (3).  
Gianni Rosales, don Mario.  
Gil Ameijeiras, don Heber Luis.  
Gil Blanco, don Juan.  
Gil Campo, don Martín.  
Gil Espuelas, don Manuel.  
Gil García, don Antonio (2).  
Gil Luque, don José Luis (3).  
Gil Marco, don Vicente.  
Gilabert Buil, don Joaquín (1).  
Giménez Gómez, don Emilio (1).  
Gimeno Ferreras, don Vicente.  
Gimeno Garín, don Manuel.  
Giner Ubago, don Heliodoro (2).  
Giraldo Rodríguez, don Jacinto.  
Girón Astray, don Juan.  
Godínez Manzanera, don Antonio (2).  
Godoy Barquero, don Antonio.  
Goiricelaya Ugalde, don Juan.  
Gómez Blanco, don Emilio (1).  
Gómez Caballero, don Francisco.  
Gómez Fernández, don Francisco.  
Gómez Hernández, don Jerónimo (1).  
Gómez Naval, don Rafael.  
Gómez Rivas, don José.  
Gómez de Tojeiro Rodríguez, don Javier.  
Gómez Roldán, don Juan.  
Gonell Royo, don José María.  
González Acebal, don Luis.  
González Conejero, don Luis Pedro (3).  
González Díaz-Llanos, don Antonio Ezequiel (2).  
González-Deleito y Domingo, don José.  
González Domínguez, don Juan (1).—Deberá concretar fecha de nacimiento.  
González González, don Diego.  
González y González, don Emilio (2).  
González Hernández, don Fernando Alejandro.  
González Herranz, don Ireneo (2) (3).  
González Laguna, don Pedro.  
González Lavín, don Francisco Javier.  
González López, don Joaquín.  
González López, don José.  
González Menéndez, don Aniceto.  
González Ossorio, don Camilo.  
González Pérez, don Antonio.  
González Pérez, don Manuel.  
González Puente, don Julio.  
González Pueyo, don Jesús María.  
González Quintana, don Enrique.  
González Sánchez, don Ladislao.  
González Santacana, don Juan (1).  
González Vázquez, don Eugenio.  
González de Vena, don Jesús.  
González Vivas, don Justo.  
González Aguado, don Carlos (1).  
Gonzalvo Catalán, don José (1).  
Goñalóns Borí, don Mariano.  
Gordón Monreal, don Santiago.  
Gordón Monreal, don Vicente.  
Gorostiaga Alonso-Villalobos, don Eduardo.  
Gortázar Echevarría, don Jesús de (3).  
Gotor Terrisse, don Juan.  
Gozalo Minguela, don Gregorio (3).  
Gracia Lázaro, don Eloy.  
Granizo García-Cuenca, don Jesús (2).  
Gráu Gascón, don Emilio (1).  
Gráu Rovira, don Enrique.  
Greiner Verdejo, don Gabriel.  
Guardiola Guardiola, don Antonio.  
Guerra Chacón, don José María de (2).  
Guerra Tejedor, don Mariano.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Guerrero Garbayo, don José Ignacio.  
Guerrero Miguel, don Antonio.  
Guerrero Romero, don Antonio.  
Guil Salas, don Abelardo (2).  
Guillamón Salcedo, don Celestino.  
Guillén Rodríguez, don Julián.  
Guitart Iniesta, don Carlos.  
Gutiérrez García, don Pedro Angel.  
Gutiérrez Peláez, don Antonio (1) (3).  
Gutiérrez Rodríguez, don Fernando Elías.  
Guzmán Justicia, don José (1).  
Hado y Sierra, don Francisco de (1).  
Hernández Corredor, don José (3).  
Hernández González, don Tomás (2).  
Hernández Martínez, don Jerónimo (3).  
Hernández Robledo, don Agustín.  
Hernández Sayáns, don José Francisco.  
Hernández Torres, don Pedro.  
Hervás Lara, don Mariano.  
Herrera Manrique de Lara, don José.  
Herrero Guillén, don Emilio.  
Herrero Leal, don Antonio.  
Herrero Morente, don José (1).  
Herrero Pérez, don Enrique.  
Hesse Gil, don Gaspar.  
Hevia Rodríguez, don Rafael.  
Hidalgo Alvarez, don Diego (1).  
Hidalgo Fuentes, don Esteban.  
Hidalgo Martín, don Juan José.  
Hidalgo Moya, don Francisco Patricio.  
Hitos Natera, doña María Luisa.  
Huidobro Viños, don Juan Bautista.  
Ibáñez Montes, don Justo (2).  
Ibáñez Ruiz, don Federico.  
Iborra Ubeda, don Jaime (2).  
Iglesias Armengol, don Modesto.  
Iglesias González, don Gregorio José (3).  
Iglesias Ramírez, don Evidio.  
Ingelmo Ingelmo, don Benigno (2).  
Iñigo del Cerro, don Angel.  
Iñiguez Moreno, don Manuel (2).  
Iñiguez de la Torre y Tena, don Francisco Javier.  
Iruzun Aguinaga, don Andrés.  
Izquierdo Muñoz, don Severo.  
Izvel Valero, don José Antonio.  
Jáñez García, don Agapito.  
Jarillo Espuela, don José Antonio.  
Jiménez Adañero, don Lorenzo.  
Jiménez Cortés, don Francisco de Borja (2).  
Jiménez Doral, don Carlos.  
Jiménez García, don Hipólito.  
Jiménez López, don Vicente.  
Jiménez Parra, don Pedro (2).  
Jiménez Pascual, don José Antonio.  
Jiménez Velasco, don Antonio.  
Jimeno Coronado, don Isidro (2).  
Jimeno Jodrú, don Cipriano.  
Jorquera Molina, don Ginés.  
Jóver Pérez, don Antonio.  
Juan Aguado, don Félix.  
Juan Burguera, don Guillermo (2).  
Juan Moreno, don Amalio (1).—Hijo de caído.  
Juan y Pi, don Juan de.  
Juan Sariago, don Rafael.  
Juárez Fernández, don Enrique (1).  
Júlbez Beneroso, don Manuel Esteban (1).  
Juncosa Secall, don José María.  
Jurado Martín, don Cristóbal.  
Justo López, don José María.  
Jatribó Pampols, don José María.  
Lacarra Azcona, don Jesús (3).  
Lafont Gala, don José Luis (2).  
Lago San José, don Jesús.  
Laguna Laguna, don Zenón (1).  
Lang-Lentón Díaz, don Jorge (2).  
Lara de Castro, don Angel.  
Larqué Domínguez, don Manuel (3).  
Larrotcha Fuentes, don Juan José.  
Laso González, don Angel.  
Laso Pérez, don Carlos (1).  
Lázaro de la Cuesta, don Manuel.  
Leguineche Ortiz, don Antonio.  
León Pascuas, don Clemente.  
León Sánchez, don José Antonio.  
Lirola Catalán, don Rafael (1).  
Lojo Santiago, don José Ignacio.  
López Aguado, don Máximo.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
López Bravo, don Francisco.  
López-Picazo Buendía, don José Antonio.  
López Burgueño, don Alfonso.  
López de Teruel Carvajal, doña Angustias.  
López Castro, don Francisco.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
López Checa, don Francisco.  
López de Echenique, don Rafael.  
López Fernández, don Antonio.  
López Galán, don José Antonio.  
López Gallego, don Agustín.  
López Giménez, don Miguel.  
López González, don Emilio Enrique.  
López Gradoll, don Alfonso.  
López y López, don Enrique.  
López-Quinones Martínez, don Carmelo.  
López Moreno, don José (2).  
López Núñez, don Angel.  
López Pellicer, don José (2).  
López Perales, don Rogelio (2).  
López Pérez, don Antonio.  
López Rey, don José Antonio.  
López Rufino, don Santiago (2).  
López Ruiz, don Pedro (3).—Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
López Saiz, don Gustavo (2).  
López Santigo, don Mariano.  
López Villaluenga, don Alfonso.  
López Villanueva, don Fernando.  
Lorbés Iñiguez, don Antonio.  
Lorente Caballero, don José María (3).  
Lorente Francés, don José Luis (1).  
Lorente Muñoz, don José Manuel (2) (3).  
Lorente Tallada, don José Luis.  
Lorenzo Rodríguez, don Victorino.  
Losada Losada, don Amando.  
Loscos Puig, don Jesús Antonio.  
Loste Paño, don José María.  
Loureiro Otero, don Manuel.  
Lozano Pérez, don Fernando (1).  
Lucas Ruiz, don Enrique.  
Lucas Sánchez, don Vicente.  
Luceño Serrano, don Juan Antonio.  
Luna Domínguez, don Pedro.  
Luque Carrasco, don Manuel.  
Luecena Jiménez, don Julián.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Llacer Paláu, don Martín (1).  
Lledó Soler, don José Luis.  
Llitesa Roselló, don Antonio.  
Llorca Rodrigo, don José.  
Llorte Marzal, don José Luis (1).



- Llorente Toro, don Manuel (2).  
Machado Codesido, don Francisco José.  
Macho González, don Angel Joaquín.  
Maestre Alvarez, don Gabriel.  
Malmierca Barros, don José Angel.  
Manero Frias, don José María (3).  
Manglano Gadea, don Santiago.  
Mantilla Alvarez, don Manuel.  
Manzanares Crespo, don Pedro Javier.  
Manzano Abad, don Diego.  
Manzano Mendoza, don José María (2).—  
Hijo de caído.  
Manzano Rodríguez, don Juan José.  
Marcano Espinosa, don Francisco (2).  
Marco Simón, don Enrique.  
Marcos Martín, don Alfonso.  
Marín Padilla, don José.  
Marín Padilla, don Rafael Carlos.  
Marino Borrego, don Jaime.  
Marquesán Collados, don Virgilio.  
Martín Alonso, don Urbano (2).  
Martín-Barbadillo y Arellano, don Tomás de.  
Martín Domínguez, don César.  
Martín Gallego, don José María (2).  
Martín García, don José Manuel (1).  
Martín González, don Manuel (2).  
Martín e Iglesias, don José Luis (2).  
Martín López, don Miguel.  
Martín Losa, don Nicolás.  
Martín Lucía, doña Crispina.  
Martín Medina, don Emilio.  
Martín Mendiola, don Alvaro (3).  
Martín de Molina, don Salvador (3).  
Martín Niño, don Jesús (3).  
Martín Olea, don Serafín (1).  
Martín Ordóñez, don Juan Antonio.  
Martín-Palomino Ortiz, don Pedro.  
Martín Sánchez, don Francisco José.  
Martín Sanz, don Federico (2).  
Martín Sexma, don Arturo.  
Martín Villanueva, don Enrique.  
Martínez Estévez, don Juan.  
Martínez Fernández, don Antonio (1).  
Martínez García, don Marcelino.  
Martínez de Ibarreta González, don Enrique (2).  
Martínez-García González, don Jesús (1) (3).  
Martínez González, don José Manuel.  
Martínez Gutiérrez, don José A. (3).  
Martínez Iglesias, don Emilio.  
Martínez López, don Antonio (3).  
Martínez López, don Fernando (2).  
Martínez Lucas, don Desiderio.  
Martínez Macharal, don Alejandro.  
Martínez Marín, don Joaquín.  
Martínez Martínez, don Francisco (1).  
Martínez de Pisón y Martínez de Pisón, don José María.  
Martínez Miguélez, don Angel.  
Martínez Molinos, don Francisco.  
Martínez Quiñones, don Modesto Miguel.  
Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Martínez Reyes, don Dionisio.  
Martínez Sánchez, don Alberto (2).  
Martínez Sarrión, don Antonio (3) (2).  
Martínez Sierra, don Luis.  
Martínez Torregrosa, don José Augusto (2).  
Martínez Villanueva, don Antonio.  
Martos Payá, doña Concepción.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Marugán Alonso, don Manuel.  
Marroquín Machuca, don Gabino.  
Masana Argerich, don Juan.  
Masó Paláu, don José María.  
Mata Remolins, don Luis (2).  
Mateos Mateos, don Ramón.  
Mayáns Ferrer, don Fernando.  
Mayo Castellanos, don Mercelino.  
Mayorga Fernández, don Carlos.  
Mediavilla Fernández, don José Luis (3).  
Medina Marín, don Enrique (3).  
Medina Medina, don José (2).  
Mellado Pérez, don Luis (3).  
Menchón Hernández, don Francisco.  
Menchón Garrido, doña María Luisa.  
Mendaña Nistal, don Tomás.  
Méndez Conde, don Felipe.  
Méndez González, don Pedro (2).  
Méndez Lorenzo, don Andrés.  
Menéndez Alvarez, don Ramón.  
Menéndez Puente, don José María.—Ex-combatiente.  
Menocal Ríos, don Ramón.  
Mera Cazalet de Haut, don Eduardo.  
Merino Beato, don Manuel.  
Merino Martín, don Francisco Javier.  
Merino Merino, don Jesús.—Deberá indicar el número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Merino Ocaña, don Florentino.  
Merino Ruiz, don José.  
Mesa González, don José María de.  
Mestre Mud, don Juan Antonio.  
Miguel Benito, don Inocencio (2).  
Miguel Elto, don Jesús.  
Mijares García-Pelayo, don José Antonio.  
Minguez Castellanos, don Daniel (3).  
Miquel Diego, don Vicente.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Miranda Zapico, doña María Nieves.  
Miró Soler, don Manuel.  
Moar Blanco, don Antonio.  
Moldes Teo, don Hipólito José (2).  
Molina Díaz, don José Pedro.  
Molina Lindez, don Antonio.  
Molina Lindez, don José.  
Molina López, don José (3).  
Molina Martínez, don Eduardo.  
Molina de Molina, don Antonio de (3).  
Molina Samos, don Miguel.  
Moliner Serrano, don José María.  
Monger Alvarez, don Luis.  
Montero Moreno, don José Antonio.  
Montero Sacristán, don José María.  
Montero Sevillano, don Gonzalo.  
Montes Castro, don Juan de.  
Montes Navarro, don Miguel (3).  
Montoro Aivar, don Antonio (1).  
Mora Guirao, don Manuel Julián.  
Moral Ortiz, don Amador (3).  
Morales Pertusa, don Guillermo.  
Morcillo Blanco, don José.  
Moreno Clemente, don Francisco (1).  
Moreno Moreno, don Cesáreo.  
Moreno Páez, don Leocadio Manuel (2).  
Moreno Redondo, don Santiago.  
Morente Campos, don José.  
Morilla Fernández, don José Ramón (2).  
Morros Rodríguez, don Luis.  
Mosquera González, don Alberto (2).  
Motilla Ortega, don Manuel.  
Moya Cano, don Juan.  
Moya Dorantes, don José Antonio.—Ex-combatiente.  
Moya Vila, don José.  
Muela Calvo, don Miguel Angel (2).  
Muniozgueren Goitia, don José Antonio de (3).  
Muñoz Enriquez, don Francisco (1).  
Muñoz Fernández, don Fernando.  
Muñoz Lacasta, don Carlos.  
Muñoz Muñoz, don Lucio Alejandro.  
Muñoz de la Quintana, don José Antonio (2).  
Muñoz Rincón, don Pedro Jesús.  
Muñoz Rodríguez-Solano, don Carlos (3).  
Muñoz Ruiz, don José Antonio.  
Muñoz Torres, don Tomás.  
Muriel de los Ríos, don José Luis.  
Murillo Pérez, don Sabino.  
Mut Moll, don Miguel (2).  
Naranjo Ciudad, don Pablo.  
Narbona Vázquez, don Francisco de Asís.  
Narro Fernández, don Juan Bautista.  
Narros Alonso, don Ismael.  
Navarro Egea, don Rafael.  
Navarro Gómez, don Miguel (1).  
Navarro Milla, don Segismundo (1).  
Navas Chaveli, don Juan (1).  
Navas Mormeneo, don Angel.  
Navaira Luengo, don Fernando César.  
Negrete Mazón, don Juan José.  
Nicieza de la Cerra, don Rogelio (2).  
Nieta Laín, don Julio (2).  
Nieta Otero, don José Luis.  
Nieta Valderas, don Antonio (2).—Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Nieves Vaz, don Santos.  
Noguera Gavilá, don José (2).  
Núñez y Cabeza, don José María.  
Núñez de Frutos, don Rufino.  
Núñez Maroto, don Herminio (2).  
Núñez Martínez, don Rafael.  
Núñez Ruiz, don Miguel Angel (2).  
O'Shanahan Roca, don Rafael (1).  
Ochoa Crespo, don Fernando (3).  
Oliver Vicéns, don José.—Hijo de caído.  
Olivera Morales, don Jesús María.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Onega López, don José Ramón.  
Onís González, don Alvaro.  
Ordóñez López, don Rafael (1).  
Ordovás Soteras, don José Luis.  
Orejas Gutiérrez, don José Antonio (2).  
Orero Juan, don José Luis.  
Orero Novas, don José Manuel.  
Oria de Rueda y Fontán, don Fernando María (2).—Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Ortega Pérez, don Félix.  
Ortín Pérez, don José.  
Ortiz Bada, don Fernando (3).  
Ortiz Calleja, don Bernardo.  
Ortiz Crespo, don Fernando.  
Ortiz Vaquera, don Pedro.  
Ortiz Velarde, don Juan Carlos.  
Orza Fernández, don Enrique.  
Orriols Llinares, don Lorenzo (2).  
Otaduy Guerreiro, don Luis (2) (3).  
Otero Besada, don Alfonso.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Otero Iglesias, don Albino (2).  
Otero Villoria, don César (1).  
Outón Soto, don José Carlos.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Pacheco Marín, don Viriato (1).  
Pacheco Reina, don Luis Felipe.  
Padilla Tamayo, don Francisco.  
Palacios Parejo, don Juan (3).  
Palomar Torralbo, don Francisco.  
Pallarés Moreno, don Salvador (2).  
Pariante Lamas, don Fernando.  
Parra López, don José.  
Pascual Gil, don Francisco.  
Pastor Collado, don Francisco.  
Pastor García, don José (2).  
Pastor Medina, don Ginés (2).  
Pastor Serrano, don Olaso.  
Paúl Gracia, don Demetrio.  
Paz Castrillo, doña María (3).  
Pazo Buján, don Plácido Antonio.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Peaguda Penín, don Pedro.  
Pedraza Salazar, don Gabriel.  
Pedreira Ruiz, don Antonio.  
Pedro de Castro, don José Luis de.  
Pellicé Torrell, don Ramón.  
Pellicer Valero, don Jesús Agustín.  
Penacho Martínez, don Eugenio (2).  
Penichet García, don José R.  
Peña Pulido, don José Luis.  
Peñarrubia García, don Ramón (3).  
Pérez Alfonso, don Carmelo.  
Pérez Arnáu, don Juan (2).  
Pérez de Ayala Moreno Santa María, don Pedro.  
Pérez Burriel, don Juan.  
Pérez Candal, don Ramón Manuel (3).  
Pérez Cobas, don Angel.  
Pérez Fuertes, don José.  
Pérez Giner, don Francisco (2) (3).  
Pérez Gómez, don José Luis.  
Pérez de Gracia González, don José Antonio.  
Pérez López, don Lino Antonio (2).  
Pérez Luque, don Antonio.  
Pérez Luque don Eustasio.  
Pérez de Vargas Novo, don Ramón (2).  
Pérez Perea, don Antonio.  
Pérez Pérez, don Julio (1).  
Pérez Ramos, don Manuel.  
Pérez Serradilla, don José.  
Pérez Tejada, don Félix.  
Pi y Navarro, don Manuel (1).  
Picallo Baños, don José.  
Picazos Marín, don Joaquín (3).  
Picazos Marín, don Ramón Antonio (3).  
Pico Martínez, don Manuel.  
Pico de Ocaña y de Valicourt, don Alfonso Carlos.  
Pijuan Anter, don Fernando.  
Pijuan Balcells, don José María.  
Pina Artega, don Pedro Angel.  
Pinedo Rozas, doña María Concepción.  
Pintor Mazaeda, don José Luis.  
Piña Homs, don Román.  
Piñar Moreno, don Juan Antonio (1).  
Piñeiro Amig, don José Manuel (1).  
Piñeiro Ares, don Pablo.  
Piñeyroa Rodríguez, don Carlos (1) (3).  
Pitarch Gil, don Fernando J.  
Plana Sala, don Juan.  
Plaza Casares, don José.  
Plou Arroyo, don Juan Francisco.  
Portela Vidal, don Eduardo (2).  
Portillo Bracerías, don Luis.  
Portillo Ruiz, don Antonio.  
Posado García, don Máximo.  
Potel Lesquereux, don José María.  
Potes García, don Horacio.  
Poveda López, don José.  
Pozo Hurtado, don Fabián.  
Pozuelo Villalba, don Jacinto.  
Prieto Alvarez, don Francisco.  
Prieto López, don Marcial.  
Puerta Quirós, don Isaac.  
Puertas Puertas, don Antonio.  
Puerto Martín-Peñato, don Juan Fernando.  
Pueyo Quirant, don Enrique.—Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Puyana Ruiz, don Félix (1).  
Queiro Rodríguez, don Francisco Javier.  
Quintánilla Fernández, don Angel.  
Quintero Luna, don Manuel.  
Quiñoá Murado, don Angel Antonio.  
Quiñones Buzo, don Rodrigo.  
Rados Sanz, don José Ramón (3).  
Rafael Soto, don Lucio (3) (2).  
Ramírez Ramírez, don Melchor.  
Ramírez Rodríguez, don Juan Francisco.  
Ramírez Salcedo, don Antonio (2).  
Ramírez Sánchez, don Nicolás.  
Ramón Esteban, don Angel.  
Ramos Charro, don Gregorio (1).  
Ramos Díaz, don Ramón.  
Rascón Fernández, don Pablo.  
Rasero Cordón, don Luis (2) (3).  
Recio Esteban, don Antonio (1).  
Recio Pedraz, don Dionisio.  
Redondo Martín, don Jesús (2) (3).  
Reglero García, don José Antonio (2).  
Relea Caminero, don José María (1).  
Rello Casado, don Rafael (2).  
Repollés Julve, don Florencio.  
Requejo Marcos, don Miguel Angel.  
Reuelta Rioja, don Carmelo (1).  
Rey Martín, don Antonio (1).  
Reyes Bayo, don Manuel (2) (3).  
Reyes Sánchez, don Ramón José de los.  
Riba Roca, don José María.  
Riego López, don Jesús.  
Ripoll Planelles, don Manuel (2).  
Riquer Vila, don Angel de.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Riva Fernández, don José Luis de la.  
Rivas Castillo, don Pedro.  
Rivero Ochoa, don Francisco Javier.  
Robles Castillo, don José Luis.  
Robles Ortiz, don Angel.  
Rodrigo Moli, don José.  
Rodrigo Muñoz, don Vicente.  
Rodríguez Cabirta, don Enrique (2).  
Rodríguez Cadenas, don Heliodoro.  
Rodríguez Calvo, don José.  
Rodríguez Calleja, don Ventura.  
Rodríguez Clavijo, don Francisco (2).  
Rodríguez Díez, don Carlos Miguel.  
Rodríguez Durán, don Gabriel (3).  
Rodríguez García, don Rafael.  
Rodríguez García, don Rolando (2).  
Rodríguez Gil, don Miguel.  
Rodríguez González, don Nazario.  
Rodríguez Gutiérrez, don Mariano.  
Rodríguez Hernández, don José.  
Rodríguez Herrero, don Melanio.  
Rodríguez de la Sierra López, don Agustín Antonio (2).  
Rodríguez Martín-Chacón, don José María (1).  
Rodríguez Morán, don José Luis.  
Rodríguez Navarro, don Francisco.  
Rodríguez Navarro, don José.  
Rodríguez Ortiz, don Luis.  
Rodríguez Ovelleiro, don José María.  
Rodríguez Pérez, don Casimiro Eulogio.  
Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
Rodríguez Riego, don Angel (3).  
Rodríguez Rivero, don Felipe.  
Rodríguez Román, don Manuel (1).  
Rodríguez Romero, don Lisardo (1).  
Rojas Caro, don José.  
Rojo García, don Angel (1).  
Román Gil, don José.  
Román Hellín, don Pedro (1).  
Romero Campos, don Francisco.  
Romero Cuesta, don Antonio.  
Romero Cuesta, don Francisco.  
Romero Romero, don Alfredo.  
Romero Solache, don Fernando.  
Ros Gómez, don Vicente.  
Rosa Soler, don José.  
Ruberte Llaquet, don José Antonio.  
Rubio Carvia, don Manuel (1).  
Rubio Ortega, don Fernando.  
Rubio Sánchez, doña Angeles.  
Rubio de la Vega, don Feliciano.  
Rueda Martínez, don Antonio.  
Ruiz de Alegria y Cardona, don Ernesto.  
Ruiz-Valdepeñas Chacón, don Félix.  
Ruiz Fuentes, don Joaquín.—Ex-combatiente.  
Ruiz Galán, don José Luis (2).  
Ruiz Fernández, don Angel (3).  
Ruiz Fernández, don Eulogio (1).  
Ruiz-Gómez Rodríguez, don Joaquín (2).  
Ruiz Martín, don Antonio (2).  
Ruiz Martín, don Inocencio (1).  
Ruiz Medina, don Francisco.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Ruiz Nicolí, don Pedro.  
Ruiz Ruiz-Hidalgo, don Francisco (2).  
Ruiz Vilchez, don Francisco (1).  
Sabando Villanueva, don Carlos (1).  
Sabugo Fernández, don Severino.  
Sáez Rico, don Juan.  
Sáez Ros, don Jesús.  
Sainz Ortega, don Jesús.  
Sainz Torres, don Tomás.  
Saiz Alonso, don César (3).  
Salanova y Matas, don Ernesto Juan.  
Salas Izquierdo, don Joaquín.



Salles Mauri, don Ramón.  
 Salmerón Ruiz, don Antonio (1).  
 Salvador Esteban, don Antonio.  
 Salvador Ullán, don Luciano de la Cruz.  
 Salvador Viñals, don Joaquín.  
 Sampedro Cores, don Luis.  
 Sampedro Cores, don Manuel.  
 San Martín Aguilar, don Leopoldo.  
 Sanabria Fernández de Pinedo, don Gustavo (2).  
 Sánchez Alonso, don César.  
 Sánchez Alonso, don Manuel.  
 Sánchez Ardid, don Salvador (2).  
 Sánchez Benes, don Vicente (2).  
 Sánchez-Andrade Carral, don Juan Ignacio.  
 Sánchez Castells, don Juan Miguel.  
 Sánchez Díez, don José Manuel.  
 Sánchez Domínguez, don Miguel Ángel.  
 Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
 Sánchez Franco, don Saturnino.  
 Sánchez Fresneda, don Francisco.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
 Sánchez García, don Lidio (1).  
 Sánchez Gaudier, don Bernardo.  
 Sánchez Gómez, don Juan.  
 Sánchez González, don Francisco.  
 Sánchez González, don Santiago.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
 Sánchez González, doña Tallá.  
 Sánchez Mariscal, don José Antonio.  
 Sánchez Martín, don Ángel (2).  
 Sánchez Martínez, don Ángel Sebastián.  
 Sánchez Miranda, don Roberto (3).  
 Sánchez Mohino, don José Luis.  
 Sánchez Ondal, don Juan José.  
 Sánchez Roca, don José.  
 Sánchez Sánchez, doña Aurora (3).  
 Sánchez Sánchez, don Cayetano.  
 Sánchez Sánchez, don Nicolás.  
 Sánchez de la Torre, don Epifanio (1).  
 Sánchez Zarza, don Gerardo.  
 Sanchis Pellicer, don Hilario.  
 Sanchis Viñarta, don Vicente Luis.  
 Santa Emilia Peris, don José (1).  
 Santamaría Martínez, don Julio (1).  
 Santiago Luelmo, don Francisco (1).  
 Santorum Insúa, don Francisco.  
 Santos Alonso, don Juan.  
 Santos Ruiz, don Carlos.—Ex combatiente.  
 Sanz Cimadevilla, don Rafael.  
 Sanz Galeote, don Matias.  
 Sanz López, don Mariano (2).  
 Sañudo Muñoz, don Miguel (2).  
 Sapena Sánchez, don Vicente.  
 Sayar Abengochea, don Antonio.  
 Segovia Otero, don Juan (2) (3).  
 Seguí Maestro, don Joaquín.  
 Semper Flaj, don Antonio.  
 Seoane Fernández, don José (3).  
 Serrano Borge, don Eduardo.  
 Sesella Hermida, don Elisardo (3).  
 Setien Martínez, don Vidal (2).  
 Sevillano Miguel, don Agustín (3).  
 Sierra Losada, don Felipe.  
 Silva Resina, don Ángel.  
 Sindín Morán, doña Carmen.  
 Sobrado Lence, don José Ramón.  
 Solache Guillén, don Ángel (2).  
 Solano Antoñanzas, don José María.  
 Solé Armengol, don José (3).  
 Soler Ortiz, don Juan.  
 Soletó Algaba, don Santiago (2).  
 Somoza Castro, don Olegario.  
 Somoza Muñoz, don José Antonio.  
 Soriano Chalud, don Ramón.—Deberá concretar el apartado b) de la convocatoria.  
 Soto Jiménez, don Julio.  
 Souto Fernández, don José Luis.  
 Souto Orosa, don José Ramón (2).  
 Suárez Arnal, don Manuel.  
 Suárez Santiago, don Antonio.  
 Suárez Santiso, don Francisco Javier.  
 Taboada Bote, don Andrés.  
 Tajadura Rivas, don Federico (3).  
 Tapia Herrero, don Joaquín (3).  
 Tapias Curbera, don José Luis.  
 Tarraga Marco, don José.—Deberá indicar número y fecha del Documento Nacional de Identidad.  
 Teijeiro Alvarez, don Ramón (3).  
 Tejera Rodríguez, don Francisco.  
 Téllez Martínez, don Guillermo (2).  
 Tená y Romero, don Carlos de.  
 Teruel Alonso, don Juan (3).  
 Terradillos Basoco, don Luis María.  
 Toba Núñez, don Ramón.  
 Todolí Merenciano, don Arturo (2).  
 Telón García, don Rafael.  
 Tomás Bernia, don Rafael.  
 Tomás Santos, don José Lorenzo.  
 Toral Alvarez, don Fernando.

Toral Martínez, don Juan Antonio (3).  
 Torrado Vázquez, don Luis (2).  
 Torre Cortés, don Antonio.  
 Torre Díaz-Palacios, don Francisco de la.  
 Torre-Marín Jiménez, don Enrique (2).  
 Torre Naranjo, don Antonio de la.  
 Torrecilla Perales, don Eduardo (2).  
 Torres Jiménez, don Francisco (1).  
 Torres López, don José (3).  
 Torres Sebastián, don Ramón.  
 Toubes Herrero, don Marcelino Jesús (2).  
 Trigo Romero, don Ramiro (1).  
 Trigo de Yarto, don Eduardo.  
 Trigueros Soler, don Diego.  
 Turégano Valiente, don Francisco.  
 Unciti Goiburru, don Jesús (3).  
 Ureña Crespo, don José (1).  
 Uriarte García, don Félix (1) (3).  
 Usán Aragües, don Daniel.  
 Utrilla Paniagua, don Manuel (2).  
 Valdecantos Márquez, don Eduardo (1).  
 Valencia Benítez, don Manuel.  
 Valentín-Fernández de Velasco, don José María (1).  
 Valera Mac-Kay, don Francisco.  
 Valor Hernández, don Enrique.  
 Valor Pons, don Mario Juan (1) (3).  
 Valladares Souto, doña María de los Dolores.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
 Valle Sobejano, don Paulino.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
 Vallejo Arrebola, don Antonio (2).  
 Vallejo Bonet, don Evaristo.  
 Vallina Velarde, don Vicente de la (2).  
 Vaquero Sánchez, don José.  
 Varela Lafuente, don José Luis.  
 Varela Lafuente, don Ramón Manuel.  
 Vasco Martínez, don César Rafael.  
 Vázquez Cardeiro, don Ricardo.  
 Vázquez Fernández, don Jesús.  
 Vázquez San Luis, doña María Teresa.  
 Vecilla de las Heras, don César (1) (3).  
 Vega Alcañiz, don Andrés de la.  
 Vega Rodríguez, don José de la.  
 Vega Sastre, don Isaac (2).  
 Velasco Bueno, don Virgilio (2).  
 Velasco Sobrino, don Rafael.  
 Velasco Solano, don José.  
 Velázquez García, don Jaime (3).  
 Veleiro Bravo, don Juan.  
 Venero Gómez, don Fernando.  
 Vergara Vergara, don Jesús.  
 Viadel Martín, don Mario.  
 Viadel Margall, don Buenaventura.  
 Viana Caja, don Antonio (3).  
 Vicente Díez, don Luis.  
 Vicente del Saz, don Antonio.  
 Vidal López, don Víctor.  
 Vidal Martí, don Joaquín.  
 Vidal-Aragón Martínez, don Luis.—Ex combatiente.  
 Vidueira Suárez, don Casiano.  
 Vila Canut, don Juan (2).  
 Vilá Olivet, don Juan (3).  
 Vilar Badía, don Ramón (3).  
 Villa Gracia, don Pedro.  
 Villaamil Artiach, don Fernando (2).  
 Villalón Benítez, don Francisco Andrés (1).  
 Villanueva Núñez, don Jorge (1).  
 Villena Madrid, don Eduardo (2).  
 Villuendas Gibert, don Evelio (1).  
 Viso Muñoz, don Euclides.  
 Vives Seguí, don Sebastián (1).  
 Xiqués Sedo, don Juan.  
 Yuste Navarro, don José Manuel (3).  
 Izaguirre y del Pozo, don Antonio de.  
 Zambrano Ballester, don José Luis.  
 Zárata y Pedraza de Ayala, don José Eugenio (1).

- (1) Tiene aprobado el primer ejercicio en oposiciones anteriores.
- (2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios en oposiciones anteriores.
- (3) Deberá aportar dos fotografías tamaño carnet.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo de 1964.)  
 (G. C.—2.357)

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

Esta Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 del pasado mes de abril, acordó contratar, por concurso público, la adquisición de un equipo radiológico para exploraciones diges-

tivas, con destino al Servicio Central de Radiología del Hospital Provincial, en el precio máximo de 1.050.000 pesetas, y aprobar el pliego de condiciones técnico-administrativas que han de regir en la licitación, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales de la Corporación, donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán admitidas las que pudieran presentarse una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, a 20 de mayo de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.314)

### Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de abril de 1964, ha acordado convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por Caudal de los Vidrios, perfiles 9,000 al 13,000, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 575.736,00 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en los conceptos números 311 y 312 del Presupuesto de Gastos de 1963-Prórroga provisional para 1964.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 14.393,40 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastante a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al

5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre de 1964, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—56.320)

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de abril de 1964, ha acordado convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Vicálvaro, por Coslada, a San Fernando de Henares, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 688.390,00 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 317 del Presupuesto de Gastos de 1963-Prórroga provisional para 1964.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce y diez horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 17.209,75 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastante a cargo del mismo, por el ilustrí-



simo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre de 1964, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos; incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Secretario, Sínesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—56.321)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.— Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de defensa y encauzamiento del río Guadalaviar, a su paso por la Vega de Torres de Albarracín (Teruel), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.769.552,63 pesetas.

La fianza provisional, a 75.391,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones

y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes,

se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.558) (O.—56.304)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.— Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia principal de Blanca, T. M. de Abarán y Blanca (Murcia). Derecho de tanteo concedido por O. M. de 26 de junio de 1963 al Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca (Murcia).

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.586.999,02 pesetas.

La fianza provisional, a 211.740 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.559) (O.—56.305)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.— Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de repoblación forestal en el término municipal de Castillonroy, embalse de Santa Ana (Lérida).

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.067.589,76 pesetas.

La fianza provisional, a 21.351,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1964, a las once horas.



No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para reti-

rar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.560) (O.—56.306)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el expediente relativo a «Aprobación Plan Parcial de Ordenación de la Ciudad Satélite de Las Mercedes», incoado por don César Cort Botí.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.476) (O.—56.253)

### AYUNTAMIENTOS

#### COLMENAREJO

Debidamente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de Colmenarejo tiene acordada la enajenación de subasta pública para la enajenación de las parcelas sitas en la Colonia de Santiago, «Chaparral del Alcornoque», de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin reclamaciones, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante el período de presentación de plicas, y cuyo extracto es el siguiente:

Estas parcelas han de ser destinadas exclusivamente a edificación en un mínimo de 90 metros cuadrados, y el plazo para la edificación será de un año. El tipo de licitación que ha de regir en estas subastas es el de diez pesetas por metro cuadrado.

Parcelas que se subastan, con referencia al Plano de Urbanización:

Parcela núm. 74, de 1.021,99 metros cuadrados.

Parcela núm. 75, de 1.001,43 metros cuadrados.

Parcela núm. 76, de 1.141,63 metros cuadrados.

Parcela núm. 77, de 1.151,50 metros cuadrados.

La venta objeto de estas parcelas ha de ser al contado, no teniendo que presentar el adjudicatario fianza definitiva; pero los licitadores deberán constituir, antes de licitar, una fianza provisional de 1.000 pesetas parcela.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenarejo en horas hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las diez horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no pudiendo tomar parte en la subasta las personas que estén afectadas por incapacidad o incompatibilidad para hacerlo.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue. Caso de ser desierta la subasta de alguna de las parcelas, se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes a la primera, bajo el mismo tipo y condiciones.

Estas proposiciones tendrán en cuenta lo dispuesto en materia de reintegro en la vigente ley de Timbre.

Toda la documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de admisión de plicas.

Colmenarejo, 30 de abril de 1964.—El Alcalde, Florencio Gala Gutiérrez.

(G. C.—2.541) (O.—56.285)

#### VALDEMORO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se instruye expediente para enajenar en pública subasta las siguientes parcelas, pertenecientes a los bienes de Propios de este Municipio:

1.—Una parcela, situada en el camino del Prado, entre la fábrica Lamana y en el campo de fútbol, de 845 metros cuadrados de extensión.

2.—Una parcela en las «Eras del Sol», en la calle Bretón de los Herberos, de 920 metros cuadrados de superficie.

3.—Una parcela en la «Fuente de la Villa», en la parte baja de la cuesta Alta, con una extensión de 580 metros cuadrados.

4.—Una parcela en la calle del Capitán de Tiedra, paraje conocido por «El Mazacote», de una superficie de 360 metros cuadrados.

5.—Parte de una tierra en el paraje denominado «Los Yesares», parcela número 12 del polígono 16, equivalente a 15.000 metros cuadrados.

6.—Otra porción, de 1.500 metros cuadrados, de la finca rústica situada en el paraje «Carretera de Andalucía», parcela núm. 38 del polígono 26.

Por medio del presente se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas naturales o jurídicas que lo deseen puedan formular las observaciones o reparos que consideren conveniente, por escrito, ante este Ayuntamiento.

Valdemoro, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.542) (O.—56.286)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Horacio Garratzazu, en nombre de don Francisco Estrella Ripoll, contra don Adolfo Sarasúa Heredia, sobre reclamación de cantidad; en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta

en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina rectificadora, entre puntos 430 mm., tipo Universal, marca «Ger A 2», con motor eléctrico acoplado de 0,17 HP, tasada en dieciséis mil pesetas.

Un torno revólver, marca «Urquiza», de 40 mm. de diámetro, modelo T. R. 40, tasado en siete mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del depositario, don Tomás Gómez Gutiérrez, que habita en Madrid, carretera de Aragón, número ciento cuarenta y cinco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera Instancia, Andrés Gallardo.

(A.—35.604)

#### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado número diez, de Madrid, a instancia de «Plásticos Especiales, S. A.», contra la Compañía Española de Aparatos Científicos e Industriales, Sociedad Anónima, sobre pago de cantidad, por proveído de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Un torno paralelo, marca «Cumbre», modelo 022, número 022, con motor acoplado de 3 HP, marca «Siemens», en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en treinta mil pesetas.

Otro torno, también paralelo, de la misma marca «Cumbre», modelo 022, número 022, con motor acoplado de 2 HP, marca «Siemens», en igual estado que el anterior. Valorado en treinta mil pesetas.

Dichos tornos se hallan depositados en poder de un empleado de la propia Entidad ejecutada, domiciliada en esta capital, Sierra de Gredos, número diez, Vallecas.

Para su remate se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados tornos salen a primera subasta en la cantidad en que han sido valorados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de estas cantidades; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento en efectivo metálico de los tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el remate puede hacerse a caudal de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que los bienes sean rematados se verificará dentro de los ocho días, de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide en Madrid, el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.611)

#### JUZGADO NUMERO 11

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, continuador del Instituto de Crédito para la Reconstruc-



ción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don Pedro Campo Ugidos, hoy su viuda, doña Cándida Mardomingo Martínez, y demás posibles herederos de dicho señor, en reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia, que en su parte precisa dice así:

#### Providencia

Juez, señor López.—Madrid, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El anterior escrito, exhorto y ejemplar de periódico únanse a los autos de su razón; y siendo firme la sentencia de remate en ellos dictada y en ejecución de la misma, requiérase a doña Cándida Mardomingo Martínez, en concepto de viuda del demandado don Pedro Campo Ugidos, y a los demás posibles herederos del expresado señor, para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los dos buques embargados en este juicio, denominados «Mardomingo B» y «Mardomingo D»; y para que tenga lugar el requerimiento a doña Cándida Mardomingo librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de La Coruña, para que se lleve a efecto el mismo en el domicilio de dicha señora; y por lo que afecta a los herederos desconocidos de don Pedro Campo, fíjese la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otra en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—López.—Ante mí, Pedro Álvarez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a doña Cándida Mardomingo Martínez, en concepto de viuda del demandado, don Pedro Campo Ugidos, y a los demás posibles herederos del expresado señor, expido la presente en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.610)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos número cuatrecientos once, de mil novecientos sesenta y tres, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad «Sucesores de Salvador Aguado», representada por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares y defendido por el Letrado don Juan Serrano Sánchez, contra don Agustín de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, que giran bajo la denominación comercial de «Benito y Alonso», declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Agustín de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Sucesores de Salvador Aguado», de la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe,

hallándose celebrando audiencia pública ordinaria ecto seguido de su pronunciamiento. Doy fe en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a don Agustín de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo se expide en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—35.608)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos trece, del año mil novecientos sesenta y dos, promovidos por «Imeca, S. A.», representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Francisco Cuadrado Morales, representado por el Procurador señor Poblet, y contra don Bartolomé Espada López, declarado en rebeldía, se anuncia a primera y a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho juicio:

##### Lote número uno

Los derechos adquiridos por el demandado sobre la vivienda situada en el piso bajo derecha de la casa número veinticinco de la calle de Prádena del Rincón (barrio del Pilar), de Madrid, la cual tiene una superficie de unos setenta y cinco metros cuadrados, constando de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, cuarenta y siete mil ochocientos veinte pesetas con veinticinco céntimos.

El rematante quedará subrogado en la obligación de pago de las mensualidades, a partir de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inclusive, pendientes de abonar a la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos, hasta completar la total amortización.

##### Lote número dos

Un frigorífico, marca «Kelvinator», tamaño mediano, esmaltado en color azul, ocho mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», portátil, con su caja correspondiente, tres mil pesetas.

Otra máquina de escribir, de la misma marca, modelo Pluma, dos mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del ejecutante «Imeca, S. A.», avenida Ciudad de Barcelona, número ochenta y dos.

Una mesa de comedor para ocho cubiertos; un pie de aparador, con tres cajones centrales y dos puertas; una lámpara de cristal, con cuatro luces, con pantalla verde; otra lámpara de metal, de cinco luces; una mesita auxiliar, de oficina, tipo moderno; una mesita tapizada en amarillo y un tresillo tapizado en paño, tipo escocés, tres mil pesetas.

Se encuentran en el domicilio del demandado señor Cuadrado, sito en la calle de Prádena del Rincón, número veinticinco (barrio del Pilar).

##### Lote número tres

Un torno, sin marca a la vista, con motor acoplado eléctrico, sin número ni marca visible, quince mil pesetas.

Una pulidora eléctrica, número 8.430, marca «Radial», mil pesetas.

Una prensa de hierro, muy usada, sin número ni marca, setecientos cincuenta pesetas.

Doce tornillos de hierro, tamaño grande, adosados a bancos del taller, dos mil ochocientos pesetas.

Una máquina para cortar hierro, con motor acoplado eléctrico, marca «Ceuting», modelo A. B., patente 202.694-9.807, diez mil pesetas.

Una guillotina para cortar hierro, marca «Pullman», 3.069, con motor eléctrico acoplado número 2019886, ocho mil pesetas.

Una máquina de taladrar, eléctrica, marca «Rodríguez y Bancob», con nuevo troquelado 198, cinco mil pesetas.

Otra máquina de taladrar, también con motor eléctrico, de la misma Casa, dos mil quinientas pesetas.

Otra máquina de taladrar, sin marca ni motor, novecientas pesetas.

Una máquina esmeriladora, con dos piedras eléctricas, novecientas pesetas.

Una cizalla, marca «Arbeitia Tolosa», dos mil quinientas pesetas.

Una pulidora con discos abresivos eléctricos, con motor 128.751, novecientas pesetas.

Cincuenta marcos de hierro para ventanas, a doscientas cincuenta pesetas, doce mil quinientas pesetas.

Estos bienes se encuentran en la calle de Albaleta, número cuarenta y tres, taller de cerrajería «Hermanos Cuadrado», nave.

##### Lote número cuatro

Una máquina de taladrar, 22 T. R. HP 1.000, marca «Munguie», siete mil quinientas pesetas.

Una máquina «Cuting», modelo 2 A, número 202.694, dos mil quinientas pesetas.

Una piedra esmeril, con motor acoplado de 2 HP, mil quinientas pesetas.

Una piedra esmeril «Zuru Er», A. 304, con motor, mil quinientas pesetas.

Una máquina de taladrar, marca «EE», con motor acoplado de mano, mil pesetas.

Una máquina hilera, con motor acoplado «A. S. A.» 219.366, de 7 HP, siete mil quinientas pesetas.

Un ventilador eléctrico, con motor acoplado marca «Mayor», mil pesetas.

Una bigornia y tres tases de enderezar, doscientas cincuenta pesetas.

Un banco corrido de madera, con cercos de hierro, de unos doce metros de largo, con cinco tornillos, mil quinientas pesetas.

Un grupo eléctrico, tipo M. 47.874, dos fases, dos mil quinientas pesetas.

Un grupo eléctrico, tipo A. 220, marca «Meg», dos mil pesetas.

Un grupo eléctrico A. 220, sin marca, dos mil pesetas.

Una báscula de plataforma de quinientos kilos, trescientas pesetas.

Mil quinientos kilos de material variado de hierro, para trabajarlo en carpintería metálica, mil quinientas pesetas.

Cuarenta chapas de cierre huecas, cien pesetas.

Cinco rollos de varilla de hierro, varios tamaños y distintos gruesos, mil pesetas.

Un motor, marca «General 70.584», y una cizalla vieja, inservible, cien pesetas.

Dos generadores, doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina de taladrar de pecho, marca «Casalt», doscientas cincuenta pesetas; tres paquetes de electrodo, marca «35 B», 3,25 mm. (varillas); 1.200 electrodos de 2,50 V. 14; dos paquetes idem id., dos mil pesetas.

Catorce paquetes de electrodos, conteniendo cada uno 200 marcos, 3,50 B. en 2,50, tres mil pesetas.

Cuarenta gruesas de tornillos de 3-16 x 15, setecientos cincuenta pesetas.

Doscientos pernos metálicos para ventanas, cuatrocientas pesetas.

Un armario viejo, de madera; una mesa de escritorio y dos sillas de madera, para estillas, cincuenta pesetas.

Cinco martillos pequeños y cuatro grandes, noventa pesetas.

Seis pares de borriquetas de hierro, mil doscientas pesetas.

Unas parigüelas de hierro para colocar material, cien pesetas.

Tres cajones de pernos, conteniendo unos mil, aproximadamente, dos mil pesetas.

Se encuentran en una nave, al sitio La Lanera, en Colmenar Viejo (Madrid), destinado a taller de cerrajería.

##### Lote número cinco

Un automóvil, marca «Seat», modelo 1.400, matrícula M.-184.102, motor número 101.006-125.002, cuatro cilindros, 10 HP, bastidor número 101-124.899, pintado en gris y negro, con vestidura, en buen estado, setenta mil pesetas.

Total, doscientas cuarenta y un mil diez pesetas con veinticinco céntimos.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

##### Segunda

La subasta se celebrará en cinco lotes, por separado, sirviendo de tipo: para el primer lote, la cantidad de pesetas cuarenta y siete mil ochocientos veinte con veinticinco céntimos; para el segundo lote, dieciséis mil quinientas pesetas; para el tercer lote, sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas; para el cuarto lote, la suma de cuarenta y tres mil novecientas cuarenta pesetas, y para el quinto lote, la cantidad de setenta mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo del lote que se desee subastar.

##### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte a cualquier lote que se subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo del lote que desee rematar, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Angel Canalis.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.582)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra otros y doña Josefa y doña Dolores Velázquez-Duro y Fernández-Duro, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados como de la propiedad de dichas deudoras, consistentes en dos créditos reconocidos a dichas señoras, doña Josefa y doña Dolores Velázquez-Duro y Fernández-Duro, en el expediente de suspensión de pagos de «Edificaciones Velázquez, S. A.», que se tramita en el Juzgado de igual clase número doce, de esta capital, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones ciento noventa y cinco mil setenta pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.603)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Fabricación de Automóviles Diesel, S. A.», contra «Sanatorio del Automóvil», sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:



130 palieres de distintos tipos y marcas de automóviles y camiones.

22 grupos cónicos de distintos modelos para automóviles y camiones.

Cuatro cubiertas de 115 x 3,80, marca «Michellin».

Una cubierta de 5,90 x 14.

Ocho eulatas de distintos tamaños.

130 metros aproximadamente de fero de distintas medidas.

130 metros de pasta para freno de distintos modelos.

35 mazas de embrague para distintos modelos, digo, tipos de automóviles y camiones.

50 engranajes de distribución de distintas marcas.

14 amortiguadores «Girling» para «Dauphine».

150 triángulos de señales de peligro.

500 retenes de grasa de distintos modelos.

100 tapas de delco para distintos automóviles.

100 rodamientos de distintos tipos y medidas.

12 carcassas de cambio.

Una carcassa de cambio.

Siete tambores de freno de camión.

Cinco cubiertas de volante de motor.

Dos carcassas de caja de cambio.

100 carcassas de faro.

Dos cajas de cambio completas de «Aclon».

Una caja de cambio «Barreiros».

Derechos de traspaso del local sito en la calle de Viriato, número nueve, dedicado a la venta de accesorios para automóviles y camiones, denominado «Sanatorio del Automóvil».

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día primero de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de seiscientas setenta y nueve mil doscientas pesetas, en que han sido tasados tales bienes y derecho de traspaso.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

#### Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Quinta

En cuanto a los derechos de traspaso, se estará a lo dispuesto en el número segundo del artículo treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrandamientos Urbanos, por lo que se refiere a las obligaciones que contrae el adquirente y los requisitos que se exigen para la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.589)

### COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Dón Miguel Pastor López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Antonio Menéndez Menéndez y otro; contra otro y don José Sierra Carrera, de ignorado paradero, y por el presente se emplaza, por segunda vez, a dicho demandado señor Sierra, a fin de que en el término de cinco días comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Colmenar Viejo, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta

y cuatro. — Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.602)

### REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

#### JUZGADO NUMERO 5

El Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, cancela y deja sin efecto la requisitoria de Ramona Mansilla Fraile, de veintisiete años, natural de Ciudad Real, hija de Antonio y de María, soltera, empleada, que tuvo su domicilio en la calle de Julio Romero de Torres, número 3, procesada en el sumario número 296, de 1956, por hurto.

(B.—1.081)

#### JUZGADO NUMERO 8

Caldevilla García del Villar (Luis), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión del comercio, hijo de Joaquín y de María Josefa, natural de Cangas de Onís (Oviedo), domiciliado últimamente en Madrid, avenida de América, núm. 19, quinto B, procesado por estafa en causa núm. 305, de 1962, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—1.049)

#### JUZGADO NUMERO 12

Sánchez Biedma Toledo (Francisco), de treinta y nueve años (en 1953), casado, natural de Mora (Toledo), hijo de Cándido y de Fermina, agente comercial, y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Embajadores, número 143, procesado por estafa en causa núm. 230, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.038)

#### JUZGADO NUMERO 13

Ruiz Ramos (Isidoro), de veintinueve años de edad, natural de Villafruela, provincia de Burgos, hijo de Eufenio y de María Teresa, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en Alcalá, 207, y procesado por estafa y falsedad en causa núm. 574, de 1963, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.348)

#### JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado William Christian Wantania, en el sumario núm. 609, del año 1963, por cheque en descubierto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 70, de fecha 21 de marzo de 1964.

(B.—1.015)

#### JUZGADO NUMERO 25

Pecsek Novak (José), nacido el 21 de octubre de 1918, en Iharas, ingeniero, domiciliado últimamente en esta capital, y su calle de Viriato, núm. 69, bajo derecha, que se halla en ignorado paradero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en el su-

mario núm. 634, de 1963, que se instruye por el delito de estafa.

(B.—1.062)

### CHINCHON

Martín Nichter, de veintitrés años, soltero, empleado del «Circo Althoff», hijo de Otto y de Marta, natural de Nohra (Alemania Oriental), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por allanamiento de morada, instruida por dicho Juzgado con el núm. 14, de 1964.

(G. C.—1.807) (B.—1.092)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Mulas Sánchez (Cándido), de cincuenta y tres años de edad, casado, Secretario de Administración Local, hijo de Florentino y de Policeta, natural de Villar de Gallimazo (Salamanca), procesado en el sumario núm. 8, de 1964, sobre malversación de caudales públicos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, sito en la calle del General Martínez Benito, núm. 2, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—1.039)

### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario 19, de 1949, seguido por imprudencia, Vicente Blanco Lucas, de treinta y nueve años, casado, chófer, hijo de Felipe y de Estefana, natural de Vicálvaro, vecino de Valdemoro, lugar de su último domicilio, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de mayo de 1963, con el núm. 1.766, y en el de la provincia, de fecha 20 de junio del mismo año, con la signatura B.—7.164, por las que se llamó y buscó, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—1.726) (B.—1.065)

### BERGA-(BARCELONA)

Manuel Ledrado Mejías, natural de Dosbarrios, provincia de Toledo, de treinta años de edad, hijo de Agustín y de Rosa, de estado casado con Martina, de profesión panadero, vecino que fué de Dosbarrios, calle La Paloma, número 36, y de Madrid, calle de Atocha, número 79, primero, comparecerá en el término mínimo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante la Audiencia Provincial de Barcelona, Relatoría-Secretaría de don José Ferrándiz, para constituirse en prisión provisional, que le ha sido decretada por dicha Audiencia en sumario núm. 173, de 1962, rollo 18.229, de dicho año, por falsedad y estafa.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a sus agentes la busca y captura de dicho procesado y su ingreso de ser habido en un establecimiento carcelario a disposición de la nombrada Audiencia de Barcelona.

(G. C.—1.808) (B.—1.093)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 23

#### CEDUEA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Atilano Hernández Nieto, representado por el Letrado don Marcelino Caró García, contra doña Enriqueta Zofío e ignorados herederos de don Antonio Zofío, sobre declaración de derechos, ha acordado se citen y emplacen a referidos ignorados herederos, a fin de que en el término improrrogable de seis días se personen en autos, contestando en forma a la demanda; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Antonio Zo-

fío, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Martín. — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.609)

### CITACIONES

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

#### JUZGADO NUMERO 15

Francisco de Asís Garriga Giralt, de veintisiete años, casado, técnico en televisión, hijo de José y de Monserrat, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 29 de mayo y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 562, de 1963.

(G. C.—2.152) (B.—1.249)

José Luis Ducal Ducal o José Luis Duval Duval, de tres años, hijo de Ramón y de Carolina, natural de Zamora, asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, núm. 19, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 29 de mayo y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 48, de 1964.

(G. C.—2.151) (B.—1.248)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 9, de 1964, por lesiones mutuas. — Balandín Díaz (Pedro) y Santin Pereira (Bautista) comparecerán el día 5 de junio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.200)

### GANDESA (TARRAGONA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal, en juicio de faltas, sobre estafa, seguido a denuncia de Juan Cruces Gallardo, como empleado de «Empresa Grandes Redes Eléctricas, S. A.», por el presente se cita a los denunciados, hoy en ignorado domicilio, Carlos Barraguita Fernández, natural y vecino últimamente de Madrid, colonia de San Francisco (Los Polvorines-Vallecas), soltero, de treinta y siete años de edad, y a José Fernández Alpuente, natural de Logroñán, provincia de Cáceres, y domiciliado últimamente en Madrid, avenida de los Caidos, núm. 7, casado, de treinta y cuatro años de edad; así como a Miguel Barrera Jurado, de treinta y un años, casado, natural de Algamita (Sevilla); Diego Rebolledo Crespo, de treinta y dos años, casado, natural de Arroyo Molino (Cáceres), y a Félix Fernández Villalba, de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliados estos tres últimos en Madrid, colonia de San Francisco (Los Polvorines-Vallecas), para que el próximo día 29 de mayo, a las once horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de España, núm. 1, al objeto de celebrar el correspondiente acto del juicio verbal.

(G. C.—1.611) (B.—982)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46**

**TELEFONO 273 38 36**